



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
EL DÍA 20 DE MARZO DE 2017 (Nº 09/2017).**

ASISTENTES

Sr. Presidente

Sr. Angel Caballero Serrano

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo
político Socialista

Sr. Robustiano Velasco Coca

Sra. Saturnina Roma Robles Sra.

Evangelina Peñasco Camacho

Sr. Secretario

Sr. Justo Javier Garcia Soriano

En Alcolea de Calatrava, siendo las 18:00 horas del día 20 de marzo de 2017, en la sala de comisiones del Ayuntamiento y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria la Junta de Gobierno Local, en sesión ORDINARIA presidida por el señor alcalde, con la concurrencia de los señores concejales reseñados al margen, asistidos por mí, el secretario general de la Corporación, que doy fe de los acuerdos adoptados en la presente sesión.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican:

1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por esta Junta de Gobierno el día 9 de marzo de 2016.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los miembros de la Junta de Gobierno, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No habiéndose formulado observación o sugerencia alguna, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de sus miembros acuerda dar su aprobación al acta de la mencionada sesión, sin enmienda alguna.

2.- APROBACIÓN DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE TRABAJADORES A CONTRATAR CON CARGO AL PLAN EXTRAORDINARIO POR EL EMPLEO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA. Por la presidencia se da cuenta de las Bases para la

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



selección de trabajadores a contratar temporalmente con cargo al Plan Extraordinario por el Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha 2017.

El objeto de la convocatoria cuyas bases se estudian es la selección y posterior contratación temporal de OCHO personas desempleadas, para la ejecución de la convocatoria del Plan Extraordinario por el Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha 2017, de acuerdo con las bases reguladoras que para el mismo se establecen en la Orden de 28/12/2016 de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo (Diario Oficial de Castilla-La Mancha núm. 252, de 30/12/2016), así como con los proyectos presentados por el Ayuntamiento para la solicitud de la correspondiente subvención con cargo a dicho Plan.

Se propone a la Junta de Gobierno local la aprobación de las referidas bases, distribuyendo a las personas a trabajar en los siguientes proyectos de acuerdo con la subvención solicitada:

- 1 ADECUACIÓN DE JARDINES Y ESPACIOS LIBRES, FASE I: 6 PEONES
- 2 ADECUACIÓN FUNCIONAL NAVE-ALMACEN: 1 PEON Y 1 OFICIAL

Sometido el asunto a votación tras el estudio de las referidas bases y sin producirse debate, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de sus miembros hace suya la propuesta, quedando aprobada.

3.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES. No se producen.

4.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se producen.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día que tratar, el señor presidente levanta la sesión siendo las 18:20 horas, para constancia de todo lo cual y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta en la fecha indicada al margen, que firma señor presidente conmigo, el secretario, que doy fe.

SECRETARÍA GENERAL

Vº Bº

PRESIDENCIA

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.